

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.**  
**RES-CC-048-2022**

**ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2022-0005 ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, SEGUNDA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

1. En fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., Y RADIM IMPORT, S.R.L.**
2. En fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), **EDENORTE** publicó una enmienda y la circular de respuestas a los oferentes correspondiente al presente proceso de compras en el portal web de Edenorte Dominicana y en el Portal Transaccional, de igual forma facilitada a los suplidores invitados e interesados a dicho proceso.
3. En fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., MESSI, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, y físicamente no fue recibida ninguna oferta.
4. En fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras dio apertura a las doce ofertas presentadas para el proceso de compras **EDENORTE-CCC-CP-2022-0005 ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, SEGUNDA CONVOCATORIA**. En dicho acto de apertura de ofertas técnicas, se advirtió que el oferente **MESSI, S.R.L.**, incluyó la Carta de Presentación de Oferta Económica dentro del sobre No.1 (Oferta Técnica), lo cual es motivo para la descalificación de su oferta.

5. En fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., MESSI, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
6. En fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se le solicitó la primera subsanación de las credenciales a los oferentes: **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., MESSI, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**
7. En fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo emitió el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, cumplió técnicamente con las especificaciones técnicas conforme fueron requeridas, mientras que los oferentes: **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., MESSI, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente para el ítem ofertado por los motivos indicados en las tablas de más abajo:

POHUT COMERCIAL, S.R.L.												
CÓDIGO	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	MARCA	REQUERIMIENTO TIEMPO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMA	PRESENTACIÓN TIEMPO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	N/A	SI	NO PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ MUESTRA NI CRONOGRAMA DE ENTREGA, LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA NO ES LA ENMENDADA EN EL PROCESO.
GRUPO JOLI, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ABBY	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA NO ES LA ENMENDADA EN EL PROCESO.
IRAZU CENTRAL, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ABBY	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA NO ES LA ENMENDADA EN EL PROCESO.
DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ABBY	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	FICHA TÉCNICA PRESENTADA NO ES LA ENMENDADA EN EL PROCESO, ADÉMÁS NO ESTÁ SELLADA POR LA EMPRESA OFERTANTE.
RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ECOPAPER	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA NO ES LA ENMENDADA EN EL PROCESO.
JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	DOBLE PREMIUM	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA NO ES LA ENMENDADA EN EL PROCESO.
UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	OFI-NOTA	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA NO ES LA ENMENDADA EN EL PROCESO.
MESSI, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ABBY	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ FICHA TÉCNICA, ADÉMÁS PRESENTÓ OFERTA ECONÓMICA DENTRO DEL SOBRE DE OFERTA TÉCNICA.

RADIM IMPORT, S.R.L.												
CÓDIGO	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	MARCA	REQUERIMIENTO TIEMPO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMA	PRESENTACIÓN TIEMPO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	OFFICEPRO	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA NO ES LA ENMENDADA EN EL PROCESO.
SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ECOPAPER	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
NEOAGRO, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ECOPAPER	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE CON EL ÍTEM NO. 12 DE LA FICHA TÉCNICA (BLANCURO).
INVERSIONES YANG, S.R.L.												
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 X 11	RM	13,100	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	INFOPRINT	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA NO ES LA ENMENDADA EN EL PROCESO.

8. En fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el segundo informe de evaluación de credenciales, indicando que los oferentes: **JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., Y RADIM IMPORT, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales conforme fueron requeridas, mientras que los oferentes: **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., MESSI, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, volvieron a presentar deficiencias en los requerimientos de credenciales conforme fueron requeridas en la solicitud de subsanación. Por otra parte, el oferente: **NEOAGRO, S.R.L.**, no depositó las subsanaciones de las credenciales requeridas en el plazo otorgado.
9. En fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se le solicitó la segunda subsanación de la credencial al oferente: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, mientras que a los oferentes: **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., MESSI, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, no se le solicitó subsanar en vista de que no cumplieron técnicamente conforme se puede apreciar en el numeral 7.
10. En fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el tercer informe de evaluación de credenciales, indicando que el oferente: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, presentó la credencial conforme fue requerida.
11. Por lo establecido en los numerales 4, 7, 8 y 9 de este documento, los oferentes: **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., MESSI, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, quedaron descalificados del proceso.
12. En fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso, para proceder con la notificación de los resultados de dicha evaluación a los oferentes: **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., MESSI, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**
13. Luego de la notificación de los resultados de la Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas a los oferentes, **EDENORTE** se percató de que había omitido cargar al Portal Transaccional de la (**DGCP**) el día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la ficha técnica enmendada del ítem **5000179 - PAPEL BOND 8 1/2 x 11**. La no publicación de la ficha técnica enmendada en el Portal Transaccional, fue el motivo por el cual la mayoría de los oferentes que participaron en el proceso, no presentaron la misma como parte de su oferta técnica, conllevando así su descalificación en el proceso de evaluación técnica.

14. Por lo anteriormente expuesto, **EDENORTE** luego de un ejercicio de ponderación, ha constatado que los puntos enmendados, que refieren tanto a la blancura como al gramaje del ítem, quedarían perfeccionado con la evaluación de las muestras, toda vez que, en ambos casos tanto los oferentes que depositaron la ficha enmendada, como los que no, cumplirían con el objeto de la contratación. En ese sentido, este Comité ha decidió habilitar la presentación de las fichas publicadas en el proceso (lo cual conllevará una modificación al Informe Técnico previamente emitido) y prorrogará la fecha de la apertura de ofertas económicas que estaba pautada para el primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), a los fines de solicitar la subsanación de credenciales de los siguientes oferentes: **GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, a los cuales no se les solicitó subsanación en vista de la no presentación de la ficha enmendada.
15. En fecha dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se elaboró el Acto Administrativo Retroactivo Favorable en lo que el Comité de Compras resuelve lo siguiente:

**PRIMERO:** Solicitar subsanación de credenciales y proceder a la evaluación de la documentación que presenten los oferentes **GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, en virtud del artículo 13 de la ley 107-13.

**SEGUNDO:** Solicitar la modificación del Informe Técnico emitido sobre el presente proceso para habilitar la presentación de ambas fichas publicadas, en virtud del artículo 13 de la ley 107-13.

**TERCERO:** Detener el proceso **EDENORTE-CCC-CP-2022-0005 - ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, SEGUNDA CONVOCATORIA**, al tenor del artículo 81, párrafo, el Reglamento 543-12.

**CUARTO:** Reiniciar el proceso de **EDENORTE-CCC-CP-2022-0005 - ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, SEGUNDA CONVOCATORIA**, como se detalla a continuación:

Cronograma	Fecha Publicada	Nueva Fecha
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	26/5/2022 17:00	08/6/2022 17:00
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	31/5/2022 17:00	15/6/2022 17:00
Apertura Oferta Económica	1/6/2022 10:00	17/6/2022 10:00
Evaluación de Ofertas Económicas	2/6/2022 17:00	21/6/2022 17:00
Acto de Adjudicación	8/6/2022 17:00	27/6/2022 17:00
Notificación de Adjudicación	10/6/2022 17:00	29/6/2022 17:00
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	20/6/2022 17:00	06/7/2022 17:00
Suscripción del Contrato	27/6/2022 17:00	20/7/2022 17:00
Publicación del Contrato	30/6/2022 17:00	25/7/2022 17:00

16. En fecha tres (03) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se le solicitó la segunda subsanación de las credenciales a los oferentes: **INVERSIONES YANG, S.R.L., UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., Y GRUPO JOLI, S.R.L.**
17. En fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo emitió el segundo Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes: **GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, cumplieron técnicamente con las especificaciones técnicas conforme fueron requeridas, mientras que los oferentes: **DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., MESSI, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., Y POHUT**

COMERCIAL, S.R.L., no cumplieron técnicamente para el ítem ofertado por los motivos indicados en las tablas de más abajo:

POHUT COMERCIAL, S.R.L.													
ITEM	CÓDIGO	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	MARCA	REQUERIMIENTO TIEMPO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMA	PRESENTACIÓN TIEMPO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	N/A	SI	NO PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTA MUESTRA NI CRONOGRAMA DE ENTREGA.
GRUPO JOLI, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	JOLI	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
IRAZU CENTRAL, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ASBY	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ASBY	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ASBY	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	FICHA TÉCNICA NO ESTÁ SELADA POR LA EMPRESA OFERTANTE.
IANCA MULTISERVICIOS, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ECORAFOL	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ESLAFOTA	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
MESSI, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ASBY	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTA FICHA TÉCNICA, ADEMÁS PRESENTA OFERTA ECONÓMICA CONTRA DEL ÍTEM DE OFERTA TÉCNICA.
RADAM IMPORT, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ORACAFOL	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
SUNIMAR COMERCIAL, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ESLAFOTA	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
NEOAGRO, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ESLAFOTA	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
INVERSIONES YANG, S.R.L.													
1	500619	PAPEL BOND 412 X 11	RM	11,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	ESLAFOTA	SI	PRESENTADO	CUMPLE	

- En fecha ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el tercer informe de evaluación de credenciales, indicando que los oferentes: **INVERSIONES YANG, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**, presentaron las credenciales conforme fueron requeridas, mientras que los oferentes: **RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., Y GRUPO JOLI, S.R.L.**, volvieron a presentar deficiencias en los requerimientos de credenciales conforme fueron solicitadas en la segunda solicitud de subsanación. Por otra parte, el oferente: **IRAZU CENTRAL, S.R.L.**, no depositó las subsanaciones de las credenciales requeridas en el plazo otorgado. Por lo antes mencionado los oferentes: **RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., Y IRAZU CENTRAL, S.R.L.**, quedaron descalificados del presente proceso.
- Por lo establecido en los numerales 4, 8, 17 y 18 de este documento, los oferentes: **MESSI, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., DISTRIBUIDORA HUED, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., GRUPO JOLI, S.R.L., Y IRAZU CENTRAL, S.R.L.**, quedaron descalificados del proceso.
- En fecha quince (15) del mes de junio del año veintidós (2022), se elaboró el segundo Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.

21. En fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) se notificó el resultado de la segunda evaluación de credenciales y oferta técnica a los oferentes: **GRUPO JOLI, S.R.L., INVERSIONES YANG, S.R.L., IRAZU CENTRAL, S.R.L., JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., RIF INVESTMENT GROUP, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**
22. En fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas económicas del sobre No. 2 (segunda etapa del presente proceso), en el cual se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes que quedaron habilitados en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **INVERSIONES YANG, S.R.L., JANCA MULTISERVICIOS, S.R.L., RADIM IMPORT, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., Y UNIVERSUM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.**
23. En fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) se elaboró el acta resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** al oferente: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2022-0005**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, y presentado la propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2022-0005**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-CCC-CP-2022-0005**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$ 3,863,727.10)**, **IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L		OFERTA SUPLIDOR				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	CRONOGRAMA DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	CRONOGRAMA DE ENTREGA OFERTADO (CANTIDAD A ENTREGAR)
5000179	PAPEL BOND 8 1/2 x 11	13,100	249.95	3,863,727.10	10 días post adjudicación	4,500
					30 días post adjudicación	4,500
					60 días post adjudicación	4,100

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

**TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

**CUARTO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por:  
**Comité Compras Edenorte:**



**Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**  
Representante

**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General



**Juana E. Cruz Almanzar**  
Directora de Finanzas



**Domingo Antonio Guzmán**  
Director de Servicios Jurídicos



**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación



**Albert Joel Padilla Rosario**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública

---

**Debajo de esta línea no hay nada escrito**